

11/4/18  
13/4/18



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, **16 ABR. 2018**

GA

**E-002347**

**SEÑOR:**  
**JAIME ALFONSO ACOSTA MADIEDO.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**E. S. M.**

**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA BARANOA)**  
**Calle 66 No. 67 - 123**  
**Barranquilla - Atlántico**

Ref. Resolución No. **0000206** De 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley:

Atentamente,

**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

*baad*

Exp. 0101-113.  
Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karem Arcón Jiménez. (Supervisor).  
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental).  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams.

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
C.R.A.  
RESOLUCION No. **0000206** DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley Marco 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018, la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante documentación radicada bajo el No. 0006369 del 19 de julio de 2017, el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, en su calidad de apoderado general, de la Organización Terpel S.A., presento para su evaluación, el Plan de Contingencias para el derrame de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas de la (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) ubicada en el municipio de Baranoa – Atlántico.

Que mediante Auto No. 001172 del 18 de agosto de 2017, notificado el 14 de septiembre del mismo año, se dio inicio al trámite de evaluación del Plan de Contingencias presentado para su aprobación.

Posteriormente, y una vez revisado el Plan de Contingencias allegado por el usuario, se emitió el Auto de requerimientos No. 011897 del 20 de diciembre de 2017, por medio del cual se hacen unos requerimientos al Plan de Contingencias, con el fin que el mismo sea ajustado para su aprobación.

Finalmente, mediante radicado No. 00011897 del 20 de diciembre de 2017, la Organización Terpel S.A., (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA), presentó las correcciones solicitadas al Plan de Contingencias, con el fin que se aprobara el mismo.

Que esta Autoridad Ambiental, en cumplimiento de sus funciones de evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales del Departamento, realizó evaluación del documento del Plan de Contingencia para el Manejo de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas allegado por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) a cargo de personal de la Subdirección de Gestión Ambiental a fin de atender la solicitud, de la cual se emitió el Informe Técnico N° 0000186 del 22 de marzo de 2018, del cual se obtuvieron los siguientes aspectos de interés:

**COORDENADAS DEL PREDIO:** 10°50'46"N, 74°53'.47"O.

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

La PLANTA TERPEL BARANOA, distribuye combustibles líquidos derivados del petróleo, presta el servicio de almacenamiento, procesamiento y distribución de combustible JET – A -1, Diesel, Gasolina, aditivos.

**CUMPLIMIENTO**

*base*

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
---------------------	------------	--------------

RESOLUCION No. **0000206** DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

<p>Auto No.001172 de 18 de agosto de 2017. Por medio del cual se inicia el trámite de plan de contingencias. (Notificado 14 de septiembre de 2017.)</p>	<p><b>ARTICULO PRIMERO:</b></p> <p>PRIMERO: admitir la solicitud presentada por la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA. Identificada con NIT: 830.095.213-0, representada legalmente por la señor JAIME ACOSTA MADIEDO, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presenta acto administrativo, consiste en la evaluación plan de contingencias para la distribución minorista de combustibles líquidos derivados de petróleo y lubricantes para vehículos automotores.</p> <p><b>SEGUNDO :</b></p> <p>La sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA., con el NIT: 900.926.396-0, debe cancelar la suma correspondiente a tres millones trescientos setenta y un mil trescientos cuarenta y un mil pesos M/L (\$ 3.371.341).</p>	<p>Cumplió mediante Radicado 8470 de 15 de septiembre de 2017.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
<p>Auto N° 0011897 de 20 de diciembre de 2017. Notificado 01 de diciembre de 2017.</p>	<p>Requerir a la PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA – de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., NIT: 830.095.213-0, representada legalmente por el señor JAIME ACOSTA MADIEDO, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla en un término de veinte (20) días las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.</li> <li>• Planes de acción.</li> </ul>	<p>Cumplió mediante Radicado 11897 de 20 de diciembre de 2017.</p>

### EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

La PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA – de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., mediante radicado N° 0010680 de 17 de noviembre de 2017 presento respuesta de Auto N° 01858 de 16 de noviembre de 2017 por medio del cual se realizan unos requerimientos referente a plan de contingencias.

Términos de referencia Resolución 524 de 2012	Evaluación de cumplimiento plan de contingencias para el manejo de derrame de hidrocarburos – PLANTA TERPEL BARANOA.
1.- Introducción	<p>El Plan de Contingencias Para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas de la Planta Terpel Baranóa del municipio de Baran oa - Atlántico, se encuentra establecido por la Organización Terpel S.A. en aras de prevenir, mitigar y garantizar la gestión integral de los riesgos generados por la actividad productiva correspondiente a la venta de combustibles líquidos (Gasolina corriente, Extra, Jet A1, Alcohol Carburante, Biodiesel B100. Aditivo)</p>

RESOLUCION No. **0000206** DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO"**

Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA del Departamento del Atlántico, a través de la Resolución No. 524 del 2.012; también se tuvo en cuenta la normatividad ambiental vigente referente a la prevención del riesgo, tales como el Decreto 321 de 1.999 (Plan Nacional de Contingencias Para el Derrame de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas), Decreto 1609 del 2.002 (por medio el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera), Decreto 4741 del 2.005 (por medio el cual se reglamenta la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), Decreto 3930 del 2.010 (por medio del cual se reglamenta el uso de aguas, residuos líquidos y se dictan otras disposiciones), Ley 1523 del 2.012 (Por la cual se adopta la política nacional del gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones), Decreto 1076 del 2.015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible). En el contenido del Plan de Contingencias Para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de la Planta Terpel Baranoa del municipio de Baranoa- Atlántico, se encuentran descritas las actividades relacionadas con el recibo de combustible, almacenamiento y distribución de combustible, para las cuales poseen un importante componente de riesgo que debe ser previsto o controlado a tiempo, a fin de evitar la ocurrencia de derrames de gran magnitud, incendios, fugas y demás amenazas que pueden generarse en la actividad productiva de la planta. El Plan de Contingencia está diseñado y estructurado de acuerdo a los mecanismos definidos para la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, con el objetivo de minimizar el impacto que cualquier evento amenazante ocasione sobre los trabajadores, la sociedad, el medio ambiente y los bienes involucrados en el área de influencia de la Planta. El Plan de Contingencia se enmarca en la prevención del daño y se compone de dos fases claras y diferentes; la primera, prevención propiamente dicha a partir del análisis del riesgo; la segunda, mitigación de la afectación para evitar el daño o la contaminación, que es la respuesta a la emergencia como tal. La elaboración de este plan ha tomado en cuenta: características técnicas del proyecto, condiciones geográficas, organización del personal y experiencias anteriores en ejecución de proyectos similares, el cual, se encuentra estructurado con el siguiente contenido para mayor orden, entendimiento y aplicación: introducción, justificación, objetivos, alcance, contenido, identificación general del usuario, actividades que se desarrollan en la organización, descripción de la ocupación, características de las instalaciones, georreferenciación y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas, conformación de la coordinación técnica del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, análisis o evaluación del riesgo, priorización de escenarios, predicción de la trayectoria del derrame, medidas de intervención, esquema organizacional para la atención de contingencias, planes de acción, plan general, plan de seguridad, plan de atención médica y primeros auxilios, plan de contraincendios, plan de evacuación, plan de información pública, plan de atención temporal de los afectados, análisis de suministros, servicios y recursos, programa de capacitación e implementación. Este plan se aplica para todos los procesos y actividades que desarrollamos en la planta, tales como: recibo de combustible, inventarios, suministro y venta de combustibles líquidos, lubricantes, mantenimiento, lavado, limpieza y mantenimiento del aspecto físico de la Planta, labores administrativas, manejo de residuos y demás actividades derivadas, las cuales serán descritas en este documento en el análisis y evaluación de riesgos; este plan debe ser cumplido por todos los empleados, visitantes o contratistas que se encuentren bajo un vínculo laboral directo o indirecto con la Planta Terpel Baranoa.

Se encuentra incluida dentro del plan de contingencia, presenta una herramienta ágil y efectiva para actuar en situaciones no previstas, especifica las políticas y compromiso de la organización con el medio ambiente, detalla cada uno de los aspectos en tener en cuenta para la realización del plan, presenta los antecedentes teóricos y prácticos como también señala la importancia de su implementación.

**SI CUMPLE**

**2.- Justificación**

La Planta de Abastecimiento, es un proyecto del sector de hidrocarburos, lo cual, es indiscutiblemente un sector muy estratégico y necesario para la movilidad de vehículos automotores y el desarrollo local, regional y nacional. Así mismo, todas las actividades relacionadas a su producción y comercialización, se asumen como una cadena de servicio articulada que constituye un componente fundamental para generar bienestar y calidad de vida a los habitantes del municipio de Baranoa.

El impacto del sector de hidrocarburos en la vida humana cobra un alto riesgo en la operación de las Plantas de Abastecimiento de Combustibles, en particular por la posibilidad de contaminación al suelo y al agua subterránea,

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO"**

sistemas de control y monitoreo de fugas, pisos, sistemas de tratamientos de aguas, sistemas de contención, entre otras.

De acuerdo a las actividades realizadas en la Planta de Abastecimiento, se pueden generar eventos como incendios, explosiones, fugas y escapes de combustibles en los sistemas de almacenamiento y conducción de combustibles en el desarrollo de las actividades de la Planta pueden configurarse en fuentes generadoras de contaminación en caso de ocasionarse un evento o contingencia; es por eso que se hace necesario materializar un plan de contingencias diseñado con las acciones necesarias para atender los eventos y contingencias presentadas en la actividad productiva.

Por lo tanto, se realiza este Plan de Contingencia Para el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en la actividad productiva de la Planta Terpel Baranoa, con el objetivo de prevenir, mitigar y actuar efectivamente en cualquier situación no deseada que pueda generar afectación a la empresa, la comunidad y el medio ambiente, antes, durante y después de la ocurrencia de cualquier evento o contingencia en la Planta Terpel Baranoa.

Precisa los aspectos, necesidades y motivos por los cuales se elabora el plan de contingencia.

**SI CUMPLE**

**3.- Objetivos**

**3.1. GENERAL**

Establecer un esquema organizado en la Planta Terpel Baranoa para prevenir, atender, minimizar y recuperar oportunamente y de manera eficaz cualquier daño o consecuencia que pueda ser generada en las actividades de la Planta; teniendo en cuenta, los factores de riesgos operativos, sociales y ambientales identificados, garantizando el cuidado del medio ambiente, la comunidad y la continuidad del negocio.

**3.2. ESPECÍFICOS**

- Establecer métodos de organización y respuestas eficaces para cualquier evento que pueda ser generado en la venta de combustibles de la Planta y demás actividades.
- Identificar y evaluar los riesgos generados dentro y fuera de la actividad realizada en la Planta Terpel Baranoa y priorizar los escenarios de atención de emergencias.
- Asignar responsabilidades y funciones a las personas involucradas en el plan, para responder de manera oportuna en la atención de los derrames o fugas de hidrocarburos y otras emergencias que se presenten en la Planta.
- Definir mecanismos de notificación interna, niveles de activación de ayuda externa, para la atención de la contingencia en forma adecuada, eficaz y oportuna.
- Establecer sistemas preventivos y de control para proteger o minimizar las consecuencias nocivas sobre comunidades y medio ambiente que se generen por los derrames o fugas de hidrocarburo y otras emergencias que se presenten en la Planta.
- Establecer los procedimientos y equipos necesarios para el control y respuesta de la emergencia con el fin de mitigar su consecuencia.

Establece la finalidad del plan y especifica los lineamientos a seguir para lograr el objetivo general.

**SI CUMPLE**

**4.- Alcance**

De acuerdo a la ubicación y complejidad de la actividad realizada por la Planta Terpel Baranoa, el presente Plan de Contingencia Para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas y otras emergencias, se considera de alcance INSTITUCIONAL, teniendo en cuenta que las actividades que se realizan en la Planta las cuales pueden ser generados exclusivamente en las instalaciones, como también las amenazas y eventos que pueden llegar a ocasionarse en la Planta de Abastecimiento. La cadena de notificación de la emergencia incluye a entidades como defensa civil, cuerpos de bomberos, centros de salud, estaciones de policía y demás entidades de

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Define la cobertura y especifica la sede y actividades a las cuales acoge el plan.

**SI CUMPLE**

**5.- Contenido. 5.1- Identificación general del usuario.**

Razón social: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

Teléfono: 57 (1) 317 5353

Correo electrónico: Ana.Suan@terpel.com

NIT: 830.096.213-0

Dirección: Kilometro 16 vía la cordialidad

Representante legal: Jaime Acosta Madiedo Vergara

Actividad económica: Comercio al por mayor de combustibles líquidos

**SI CUMPLE**

**5.2- Actividades que se desarrollan en la organización**

La Planta Terpel Baranoa, realiza las actividades de recibo de combustible por tuberías, inventarios de combustibles, suministro y distribución de combustibles líquidos a camiones cisternas, mantenimiento de equipos, lavado de zona de despacho, limpieza y mantenimiento del aspecto físico de la planta, labores administrativas y manejo de residuos.

A continuación, se describen las actividades que se realizan en la Planta Terpel Baranoa:

- **Recibo de combustible:** Esta actividad se realiza regularmente dos (2) veces a la semana, la cual consiste en proveer a la Planta de combustible líquido, el cual es la base para realizar la actividad principal para la distribución de combustible. Para esta actividad se cumplen con los protocolos para el monitoreo y seguimiento de la cantidad del combustible recibido, de igual forma la bitácora que indica la cantidad de combustible almacenada hasta el momento y la cantidad a recibir, realizando el monitoreo de revisión inicial y final de los tanques de combustibles.
- **Inventarios de combustibles:** Esta actividad hace referencia al almacenamiento del combustible recibido en la Planta, con la finalidad de establecer una base de datos para estar informados de la cantidad con la que cuentan los tanques de almacenamiento, la cantidad que se debe recibir y su capacidad al momento del recibo de combustible. A su vez, se realizan las cuentas de ventas y pérdidas de productos para la contabilidad de la Planta. Las pérdidas de productos no pueden superar el 0,4% de pérdidas, la cual se debe realizar por efectos de evaporación, errores en la medida del combustible y el goteo en el suministro de la Planta a los clientes.
- **Suministro y distribución de combustibles líquidos:** La distribución se realiza a vehículos tipo cisterna en la zona de despacho de combustible; la distribución del combustible se realiza en tres (3) cubículos y se distribuye por los operadores encargados del despacho del combustible conectando la válvula dispensadora en el tanque de combustible del vehículo del cliente.
- **Mantenimiento de equipos:** Es el mantenimiento periódico que se realiza a las válvulas, motores, planta eléctrica, infraestructura física, al sistema de tratamiento, entre otras y consiste en realizar la evacuación de los lodos acumulados y un lavado de las cajas que comprenden el sistema. Este mantenimiento se hace cada seis meses como medida preventiva o de acuerdo a los requerimientos de la autoridad ambiental.
- **Limpieza y mantenimiento del aspecto físico de la Planta:** La limpieza y mantenimiento se realiza específicamente al aspecto físico de la Planta, derivado de los daños y desgaste de la infraestructura física que cuenta la planta, como, por ejemplo: pintura, arreglo de bordillos, limpieza de puertas y paredes, cambio de equipos, válvulas, repuestos, señalización, cambio de extintores, herramientas, y demás elementos utilizados en la operación de la Planta.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO"**

actividades de recibo de materia prima (combustibles), documentación de la Planta, control del personal, administración del dinero recaudado, supervisión de las actividades realizadas a diario.

• Manejo de residuos: La gestión integral de los residuos generados en la Planta es fundamental, lo cual comprende una de las actividades que realiza la Planta, almacenando los residuos sólidos ordinarios y los residuos peligrosos. Los residuos ordinarios son generados por personal interno como los empleados y personal externo como los clientes y contratistas; y los residuos peligrosos son generados por el personal interno en las labores de mantenimiento y limpieza de la Planta.

Se anexa copia del RUT.

Describe los procesos productivos que se realiza, como también los materiales e insumos que se utilizan y las cantidades de pérdidas en cada actividad.

**SI CUMPLE**

**5.3- Descripción de la ocupación**

La Planta cuenta con 25 trabajadores fijos, los cuales trabajan en tres (2) turnos al día; la Planta cuenta con personal flotante de 80 personas aproximadamente, entre esos están clientes que realizan las actividades de recibo de combustible para transportarlo a otro centro de trabajo y también hay proveedores que prestan diferentes servicios a solicitud de la necesidad de la planta.

**SI CUMPLE**

**5.4- Características de las instalaciones**

La Planta Terpel Baranoa cuenta con la siguiente infraestructura distribuida así:

- Un (1) área administrativa que cuenta con oficinas para la gestión operativa de la Planta.
- 16 tanques de almacenamiento de diferentes capacidades, los 16 instalados de forma vertical, todos los tanques se encuentra a nivel del suelo, adicionalmente el almacenamiento del combustible cuenta con diques de contención en caso de derrames y un sistema de drenaje el cual se encarga de dirigir el combustible derramado hacia una PTAR (Separador API) la cual se encarga de separar la fase aceitosa (hidrocarburo) de la fase de agua ( el agua se genera por el lavado que se realiza en el sitio), el agua tratada es conducida por una tubería subterránea hacia un canal de aguas lluvias. Por tanto, la fase de hidrocarburo es retenida en la PTAR y dispuesta como un residuo peligroso.
- Área de despacho de combustible conformado por cuatro (4) cubículos para distribución de combustible.
- Área de bodega para almacenamiento de herramientas e insumos para la planta.
- Centro de acopio de residuos peligrosos.
- Área de servicio de baños, el cual se encuentra en el bloque administrativo de la Planta.

Especifica las características de las instalaciones.

**SI CUMPLE**

**5.5- Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización**

La Planta Terpel Baranoa se encuentra localizada en jurisdicción del municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico.

El sector donde se ubica la Planta...

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
C.R.A.  
RESOLUCIÓN Nº 0000206 DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Se presenta la georreferenciación externa de la planta y el área de influencia.  
Se presenta una imagen de ubicación de la eds, se muestran los diferentes lugares de interés público y se tienen en cuenta los cuerpos acuíferos cercanos.  
Se describen las condiciones climatológicas, de las cuales se agregan gráficos.  
No presenta georreferenciación interna de la planta.  
**CUMPLE**

**5.6- Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas**

La Organización Terpel S.A. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, el cual se encuentra en coordinación con el Plan de Contingencias. En las tablas a continuación (tabla No. 3 y No. 4) se describe el grupo que conforma la coordinación técnica del Plan de Contingencias:

Tabla 1. Conformación del equipo de respuesta

ESTRUCTURA	NOMBRE	CONTACTO (CELULAR Y CORREO)
Jefe de Emergencias (Jefe de Planta)	Daniel González	daniel.gonzalez@terpel.com
Jefe de Ventas	Giovanni Bolivar	3135094274 – giovanni.bolivar@terpel.com
Comandante Operativo (Jefe de Mantenimiento)	Harold Polo	3114130386 – harold.polo@terpel.com
Jefe de Zona	Elkin Mesa	3223450824 – Elkin.mesa@terpel.com
Supervisor (a) SSAC	Mildred García	3219698309 – mildred.garcia@terpel.com
Inspector	Pedro Rodríguez	3108599463 – pedro.rodriguez@terpel.com
Líder de Emergencia 1	Operadores de Planta	-
Líder de Emergencia 2	Operadores de Planta	-

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31/06/2017

Tabla 2. Conformación del Departamento de Gestión Ambiental - DGA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL ORGANIZACIÓN			
Nombre del (los) Encargado (s)	Cargo	Teléfono	E-mail
Silvia Helena Prieto	Director Gestión Ambiental	3175353 Ext 1119	Silvia.prieto@terpel.com
Lorena Andrea Ávila	Jefe Gestión Ambiental	3175353 Ext 1054	lorena.avila@terpel.com
Ana María Suan Jiménez	Jefe de tramites ambientales Dirección general	3175353 Ext 1289	Ana.suan@terpel.com
Paola Jiménez	Asistente Ambiental – Regional Sur	3175353 Ext 1113	Paola.jimenez@terpel.com
Angela Merchán	Ingeniera Ambiental Regional Occidente Centro	Ext.3854	Angela.merchan@terpel.com
Jefferson Bayona	Ingeniero Ambiental Regional Bucaramanga	(7)6761155	Jefferson.bayona@terpel.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
 C.R.A.  
 RESOLUCION No. 0000206 DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Claudia Carvajal	Ingeniera Ambiental Regional Norte	(5)3697300 Ext. 7529	Claudia.carvajal@terpel
Liseth Gutiérrez	Inspectora Ambiental Regional Antioquia	Ext.4044	Liseth.gutierrez@terpel
Yarha Gutiérrez	Ingeniera Ambiental Regional Antioquia	Ext.4044	yarha.gutierrez@terpel

Se menciona el personal por el cual estará conformado el comité, se presenta la estructura del comité, cargo y rol en la organización.

**SI CUMPLE**

**5.7- Análisis o evaluación del riesgo**

Realizando un análisis de la valoración de riesgos podemos decir que los recursos mayormente afectados son al medio ambiente, en caso de presentarse una emergencia de acuerdo a los aspectos amenazantes de la actividad; seguidamente se ve afectado el desarrollo normal de las actividades en la Planta y por último la vida y salud de las personas que se ve afectada en tres actividades de la planta.

Se identifican las principales amenazas y se le asigna una probabilidad de ocurrencia, también se presentan las diferentes vulnerabilidades como son: de las personas, de los recursos, de los sistemas y procesos organizacionales.

Se evalúan los riesgos en cada una de las actividades que realiza la planta.

Se evalúan las operaciones de construcción, mantenimiento y cierre.

Se evalúa el riesgo generado por derrames.

**SI CUMPLE**

**5.8- Priorización de escenarios.**

En la Planta Terpel Baranóa se identificaron los siguientes escenarios de riesgos de acuerdo al resumen de priorización de escenarios descrito en la tabla 10, donde se pueden presentar los siguientes escenarios de riesgos:

- Explosión
- Derrame de hidrocarburo
- Incendio
- Sismo
- Tormenta con fuertes vientos
- Sobrellenado del sistema API

Estos eventos que se determinaron en la evaluación del riesgo realizada en la tabla número 10, están directamente relacionados con la actividad operacional del proyecto, por lo tanto, la Organización Terpel S.A. implementa medidas de alta prevención para estos casos de riesgos posibles a suceder.

El orden de prioridades y recursos afectados, de acuerdo a los factores de riesgos identificados en la actividad de la Planta, durante una contingencia será el siguiente:

- Desarrollo normal de las actividades en la Planta.
- Vida y salud de las personas.
- Afectación al medio ambiente.

Se evalúa el riesgo generado por derrames, se presentan escenarios de riesgo por derrames, se establecen las principales fuentes de derrame y la severidad del daño que pueden causar. Los Niveles de aceptabilidad son: Tolerables y Aceptables.

**SI CUMPLE**

RESOLUCION No 0000206

DE 2018

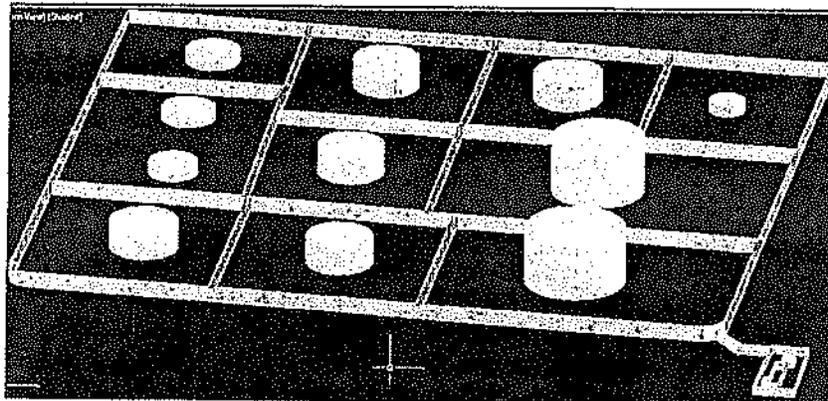
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Para la definición de la trayectoria de un derrame de hidrocarburo desde los tanques de almacenamiento se realizó una revisión inicial a fin de determinar las condiciones bajo el cual se encuentra el derrame para así poder seleccionar el modelo con el cual se realizara la simulación.

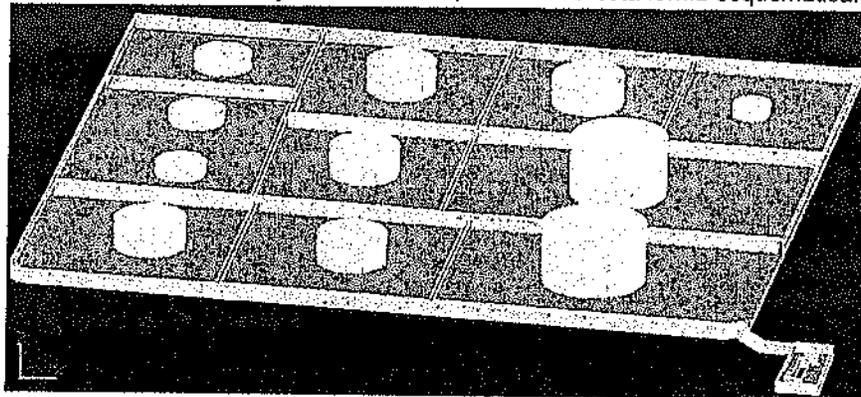
Inicialmente se definió que son 11 tanques de almacenamiento de diferentes capacidades instalados de forma vertical, todos los tanques se encuentra a nivel del suelo, adicionalmente el almacenamiento de los combustible cuenta con diques de contención en caso de derrames y un sistema de drenaje el cual se encarga de dirigir el combustible derramado hacia una PTAR (Separador API) la cual se encarga de separar la fase aceitosa (hidrocarburo) de la fase de agua ( el agua se genera por el lavado que se realiza en el sitio), el agua tratada es conducida por una tubería subterránea hacia un canal de aguas lluvias.

Por tanto la fase de hidrocarburo es retenida en la PTAR y reincorporada al ciclo productivo, por tanto para la predicción de la trayectoria de un derrame de hidrocarburo desde los tanques de almacenamientos NO se requiere de un modelo matemático, puesto que los arquitectos e ingenieros que diseñaron y construyeron el lugar definieron de acuerdo a las normas técnicas, la dirección del flujo en caso tal de un derrame.

Para la definición de la trayectoria, se centró el trabajo solo en los tanques de almacenamiento y no en las instalaciones generales, como se puede apreciar en el siguiente esquema:



En un suceso eventual donde se presenten derrames simultáneos en los 11 tanques de almacenamiento, la trayectoria del derrame, de acuerdo a las pendientes manejadas en los pisos donde se encuentran ubicados los tanques, y la pendiente del canal de drenaje de evacuación, se daría de esta forma esquemática:



De esta forma se corrobora que después de la PTAR lo que se escurrirá será agua tratada NO hidrocarburo, de igual forma se reitera la importancia de los diques de contención, los canales de drenaje y las PTAR en sitios donde se almacenen sustancias químicas, puesto que con estas estructuras se determina la trayectoria del flujo a la conveniencia del propietario del proyecto y se evita la generación de contaminación del medio ambiente.

Se cuenta con información ambiental y climatológica para realizar predicciones sobre los movimientos del derrame. Se define la distancia y la proporción en la que potencialmente puede afectar un posible derrame. Se establecen

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

**5.10- Medidas de intervención**

Las medidas de intervención serán socializadas y coordinadas por el jefe de Emergencias en los diferentes niveles de la organización.

Se detallan las medidas de:

Intervención

Prevención

Control

Se describe a infraestructura con la cual cuenta la EDS para atender las emergencias, como también los controles operativos y los controles para mitigación

**SI CUMPLE**

**5.11- Esquema organizacional para la atención de contingencias**

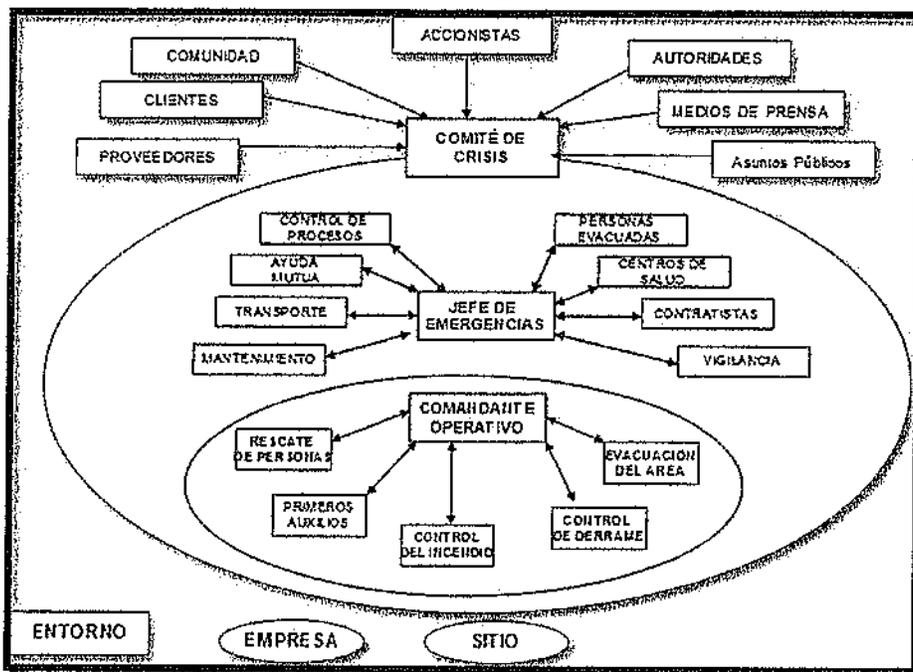


Tabla 3. Información de los integrantes de la brigada de respuesta

ESTRUCTURA	NOMBRE	CONTACTO (CELULAR Y CORREO)
Jefe de Emergencias (Jefe de Planta)	Daniel González	3164675718 – (5) 8781990 – 3697309 daniel.gonzalez@terpel.com
Jefe de Ventas	Giovanni Bolivar	3135094274 – giovanni.bolivar@terpel.com
Comandante Operativo (Jefe de Mantenimiento)	Harold Polo	3114130386 – harold.polo@terpel.com
Jefe de Zona	Elkin Mesa	3223450824 – Elkin.mesa@terpel.com
Supervisor (a) SSAC	Mildred García	3210698300 – mildred.garcia@terpel.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
 C.R.A.  
 RESOLUCION No. 0000206 DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Inspector	Pedro Rodríguez	3108599463 – pedro.rodriguez@terpel.com
Líder de Emergencia 1	Operadores de la planta	(5) 8781990 – 3697309
Líder de Emergencia 2	Operadores de la planta	(5) 8781990 – 3697309

La tabla 19 presenta la estructura básica de respuesta del plan de contingencia:

**Tabla 4. Estructura básica para la respuesta**

¿SI ES CONTINGENCIA?	¿SI ES CRISIS?
<b>ESTRUCTURA</b>	<b>ESTRUCTURA</b>
-Jefe de emergencia: Contingencia nivel 2. -Comandante Operativo: Contingencia nivel 1 -Equipo de evaluación: Definido por el Gerente Comercial, Jefe SISO, Directores Proceso Afectados.	Presidencia y Vicepresidencias.  Comité de Crisis.
<b>FUNCIONES</b>	<b>FUNCIONES</b>
Contingencia nivel 1 Activar la Matriz de Notificación. Activar el plan de ayuda mutua. Verificar las acciones de control implementadas y su eficiencia. Coordinar el apoyo logístico.	Contingencia nivel 3 Estar presente y ante la imposibilidad de hacerlo, delegar en otro a quien considere pertinente. Recibir información directa de su equipo de trabajo.  El Comité mantiene comunicación con el PMU, toma las decisiones y medidas para el control de la crisis.
Contingencia nivel 2 Documentarse frente a la magnitud de la emergencia. Garantizar la atención de los lesionados. Actualizar el impacto y alcance de la emergencia.	Notificar a la junta directiva sobre el evento y las acciones tomadas.
<b>LUGAR DEL EVENTO</b>	<b>LUGAR DEL EVENTO</b>
En el lugar del evento se debe implementar un puesto de mando unificado PMU, el cual debe ser liderado por el Comandante Operativo.	Una vez activada la crisis y dependiendo del tipo de evento, la Vicepresidencia afectada debe convocar al Comité de Crisis en los lugares definidos:  Principal: Edificio de la 75 Dirección General Alternativo: Edificio BBC Calle 103 Regional Sabana.

Fuente: Organización Terpel S.A.

**Tabla 5. Comité operativo Local del plan Nacional de contingencias**

Entidad	Funciones
Cruz Roja Colombiana  Cruz Roja Colombiana Seccional Magdalena	atención Prehospitalaria búsqueda y rescate, comunicaciones.  apoyo logístico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
 C.R.A.

RESOLUCION No. **0000206** DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”

Defensa Civil Colombiana		<ul style="list-style-type: none"> <li>- búsqueda y rescate.</li> <li>- comunicaciones.</li> <li>- apoyo logístico.</li> <li>- evacuación.</li> </ul>
Cuerpo de Bomberos		<ul style="list-style-type: none"> <li>- extinción de incendios.</li> <li>- apoyo logístico.</li> <li>- evacuación.</li> </ul>
Alcaldía Municipal		<ul style="list-style-type: none"> <li>- secretaria del comité.</li> <li>- información Comunitaria. fombisocial cita acuerdo de pago</li> </ul>
Fuerzas Armadas presentes en los Municipios		<ul style="list-style-type: none"> <li>- seguridad del área del derrame.</li> <li>- apoyará las actividades con personal y maquinaria. Comunicaciones.</li> </ul>
ECOPETROL Distritos operativos localizados en los municipios afectados.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- control de derrames.</li> <li>- asesoría e información sobre Hidrocarburos. Comunicaciones.</li> </ul>
Organización Terpel S.A.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- control de derrames.</li> <li>- asesoría e información sobre Sustancias Nocivas.</li> </ul>
Autoridad ambiental		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Control y manejo de cuencas y vertimientos.</li> <li>- asesoría Ambiental.</li> <li>- conservar, recuperar y proteger los recursos naturales.</li> </ul>

201

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Las Juntas de Acción Comunal		- poyo Logístico e Información comunitaria.
Servicios seccionales de salud		- tención médica.

Fuente: Plan Nacional de Contingencia

Se evidencia la asignación de funciones, responsabilidad y autoridad para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control del escenario de una emergencia, se describe la relación entre el comité interno y externo.

**SI CUMPLE**

**5.12- Planes de acción**

Se incluyen los planes:

- Plan general. Jefe de emergencias
- Plan de seguridad
- Plan de atención médica y primeros auxilios
- Plan contraincendios
- Plan de evacuación
- Plan de información pública
- Plan de atención temporal de los afectados
- Plan de atención de fugas y/o derrames de hidrocarburos

**CUMPLE**

**5.13- Análisis de suministros, servicios y recursos.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	ESTADO
<b>EQUIPOS DE CONTROL O CONTENCIÓN EN LA PLANTA</b>		
Diques contenedoras	Si	Bueno
Tanques metalicos	13	Bueno
Tubería de doble contención.	Si	Bueno
Piso impermeable en zona de despacho y tanques.	Si	Bueno
Caja contenedora de equipos	Si	Bueno
Paradas de emergencia	Si	Bueno
Valvulas de cierre	Si	Bueno

64

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”

Válvula de Impacto	Si	Bueno
Canal y rejilla perimetral	Si	Bueno
Sistema API	1	Bueno
<b>EQUIPOS DE RESPUESTA EN LA PLANTA</b>		
Kit de derrames	1	Completo
Canecas o contenedores de producto	1	Bueno
Extintores de 20 libras	Si (25 en total)	Bueno
Extintor satelital	Si	Bueno

Tabla 6. Contratistas especialistas en atención de derrames o fugas de hidrocarburos

EMPRESA	CONTACTO	TELÉFONOS – E-MAIL	ESPECIALIDAD (REMEDIACIÓN, ESTUDIOS AMBIENTALES, OTROS)
CIPROSQUIM	Ciprosquim	2886012 <a href="http://www.cisproquim.org.co/">/www.cisproquim.org.co/</a>	Manejo derrames productos químicos
HIDROSPILL	German Garzón	4839008 <a href="mailto:info@hidrospill.com">info@hidrospill.com</a>	Respuesta a emergencias con mercancías peligrosas
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	Jennifer Cordero	5265161 <a href="mailto:servicios@dominguezsanchez.com.co">servicios@dominguezsanchez.com.co</a>	Soluciones integrales con productos y servicios que contribuyen a la conservación del medio ambiente

Adicionalmente, la Planta Terpel Baranoa, cuenta con una caja menor de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) que puede ser utilizado para la financiación temporal de la emergencia presentada en el momento. Se describen los suministros, servicios y recursos necesarios para la implementación del Plan de Contingencia tanto materiales como humanos.

SI CUMPLE

5.14- Programa de Capacitación

ESTRATEGIA	FECHA	TEMA	ÁREAS	DURACIÓN
Charla	ENERO	Divulgación del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas.	Todas	15 minutos
Comité	FEBRERO	Reunión para diseño y actualización del plan de contingencia.	Administrativas	30 minutos

10000

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
 C.R.A.  
 RESOLUCIÓN N.º 0000206 DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Charla de capacitación	MAYO	Capacitación general del plan de contingencia	Todas	60 minutos
Charla	JUNIO	Riesgos ambientales, sociales y económicos a que se expone la Planta al no atender oportunamente estas emergencias.	Todas	20 minutos
Charla	ENERO, JUNIO, OCTUBRE	Conductas básicas de seguridad y operatividad en la Planta.	Operadores	20 minutos
Charla de capacitación	MAYO, AGOSTO	Técnicas apropiadas para los labores de limpieza, lavado y atención. Manejo de extintores, kit de derrames.	Todas	15 min por área
Comité	NOVIEMBRE	Reunión para revisión general, evaluación del Plan de contingencia y divulgación de casos e incidentes presentados.	Todas	30 minutos

Se incluye el plan de divulgación y capacitación de los procedimientos establecidos en el Plan de Contingencia.

**SI CUMPLE**

**5.15- Implementación**

Para realizar la implementación de los procedimientos operativos de recuperación del sitio afectado la Organización Terpel S.A. buscará apoyo de contratistas especialistas en derrames de hidrocarburos y sus derivados, con el fin de que las medidas operativas a implementar sean las más adecuadas para garantizar la continuidad del negocio sin mayores consecuencias.

Del mismo modo, las medidas que se emprendan serán objeto de control y seguimiento, para garantizar la recuperación del área afectada y poder tener así un informe completo donde se detallen las acciones tomadas para el control, recuperación y finalización de la remediación del sitio. El informe podrá ser entregado a las autoridades que lo requieran de acuerdo con el tipo de contingencia y la normatividad vigente.

El control y seguimiento se realizará mediante la Bitácora de la contingencia, en la cual se consignarán a diario todas las actividades de control, atención del derrame y remediación del sitio afectado, así como las decisiones, órdenes, instrucciones impartidas por el comandante operativo con el soporte del área de SSAC, comunicaciones registradas y observaciones que requieran ser documentadas.

Una vez finalizada la Contingencia, el Jefe de Emergencia con el apoyo del área de SSAC, deberá desarrollar una serie de actividades con el propósito de evaluar las consecuencias derivadas de la Contingencia y definir las acciones de limpieza y descontaminación (en caso de derrame) del sitio afectado. Así mismo, deberá conocer el estado de los equipos, para de esta forma coordinar la reposición de las partes gastadas y la reparación de las que hubiesen presentado fallas operacionales.

Después de finalizada la emergencia y con base en los reportes diarios de las operaciones de las bitácoras se realizará una evaluación detallada de la efectividad del PLC, teniendo como referencia la eficiencia en el control y atención de la emergencia además de la recuperación del sitio afectado.

La evaluación del PLC deberá ser realizada por el Jefe de Emergencia con el apoyo del personal de la planta y las

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

cuenta para la reformulación y rediseño del PLC en caso de requerirse, basado en la experiencia obtenida a raíz del plan de emergencia y contingencia desarrollado para la atención del evento. Para la realización de esta evaluación se debe revisar y actualizar en caso de ser requerido los siguientes aspectos:

- Niveles de respuesta de la empresa.
- La matriz de riesgo y aspectos ambientales.
- Funciones y responsabilidades dentro de la organización del Plan de Contingencia.
- Relación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el apoyo prestado en la emergencia
- Canales de información a la comunidad.
- Equipos para el control de la emergencia.
- Sistemas de comunicaciones.
- Programa de entrenamiento y simulacros

Se describen los procedimientos operacionales para implementar el Plan de Contingencia.

La gerencia emitirá una vez aprobado el plan un comunicado que indique que a partir de la fecha se adoptara el plan el cual es de carácter obligatorio.

**SI CUMPLE**

## CONCLUSIONES.

El Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas de PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA – de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., cumple con lo establecido en los términos de referencia de la Resolución N° 524 de 12 de agosto de 2012 emanada por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA

## FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia, considerada como la norma jerárquicamente superior en nuestro ordenamiento jurídico, resulta ser de gran contenido ecológico; a lo largo de nuestra Carta Fundamental, se evidencia una multiplicidad de artículos de contenido ambiental, que buscan principalmente la protección de los recursos naturales de nuestro país, entre los que se destacan la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación<sup>1</sup>; la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por parte del estado<sup>2</sup>; la introducción del concepto de función ecológica de la propiedad privada<sup>3</sup>; el deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano<sup>4</sup>, el Derecho de todos los ciudadanos a un medio ambiente sano, como condición sine qua non de la vida misma<sup>5</sup>, entre otros.

Adicionalmente, en materia internacional, son muchos los convenios, tratados y demás instrumentos de contenido ambiental, que fueron adoptados por Colombia y que pertenecen a nuestro ordenamiento en virtud del conocido Bloque de Constitucionalidad, que regulan entre otros aspectos la protección del medio ambiente y los recursos naturales, entre ellos se encuentran la cumbre de Estocolmo (1971), la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), la Declaración de Rio (1992) y el Protocolo de Kyoto.

<sup>1</sup> Artículo 8 Constitución Política de Colombia

<sup>2</sup> Artículo 49 Ibídem

<sup>3</sup> Artículo 58 Ibídem

<sup>4</sup> Artículo 95 Ibídem

RESOLUCION No. DE 2018

0000206

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO"**

Aunado a lo anterior, La Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten poner en marcha los principios generales ambientales.

*A través de las Corporaciones Autónomas Regionales, como entidades descentralizadas que son, el Estado ejerce competencias administrativas ambientales que por su naturaleza desbordan lo puramente local, y que, por ello, involucran la administración, protección y preservación de ecosistemas que superan, o no coinciden, con los límites de las divisiones políticas territoriales, es decir, que se ubican dentro de ámbitos geográficos de competencia de más de un municipio o departamento. No siendo, pues, entidades territoriales, sino respondiendo más bien al concepto de descentralización por servicios, es claro que las competencias que en materia ambiental ejercen las corporaciones autónomas regionales, son una forma de gestión de facultades estatales, es decir, de competencias que emanan de las potestades del Estado central. Al reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales, en aras de respetar la autonomía necesaria de los departamentos y municipios, debe determinar los ámbitos de responsabilidad y participación local que, conforme a las reglas de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, correspondan a las entidades territoriales. Por lo anterior, la exequibilidad que será declarada, se condiciona a que el ejercicio de las competencias asignadas a las corporaciones autónomas regionales que se crean por ley, no vaya en desmedro de la esfera legítima de autonomía de las entidades territoriales.<sup>6</sup>*

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3º de la ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: *"La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables"*

Que mediante el Título VIII de la Ley 99 de 1993, se establecieron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, determinando la facultad para el trámite de otorgamiento de licencias ambientales al Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente los municipios y departamentos por delegación de aquellas.

Respecto al tema hace referencia el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

*"9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO"**

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas**. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que la Resolución N° 1401 de 2012 determinó que: "Es la autoridad en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburo y sustancia nocivas la competente para aprobar el respectivo Plan de contingencias, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (...), así mismo, en el artículo segundo se establece que la responsabilidad del usuario entregar una copia del plan de contingencias aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el Plan de contingencias aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia<sup>7</sup>".

Que mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012 y su Anexo N° 1, en la cual se establecen los términos de referencia Plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que teniendo en cuenta el Decreto 50 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" el cual en su Artículo 7, modifica el artículo 2.2.3.3.4.14., del mencionado decreto y establece entre otros aspectos en su Parágrafo 3 lo siguiente:

**Parágrafo 3:** Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

*las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Acto Administrativo se procederá a Aprobar el respectivo Plan de Contingencias para el manejo y derrame de hidrocarburos y sustancias nocivas, con el fin de continuar el trámite hasta su etapa de culminación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 50 de 2018.

### **DE LA PUBLICACIÓN Y EL COBRO**

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 , y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, facultó a las Corporación Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) el valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) el valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, expedición, seguimiento y/o monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requerido tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Corporación, a través de la Resolución No.000036 del 22 de Enero de 2016, estableció las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo como base el sistema y el método de cálculo de tarifas definidos en la Ley, así como lo señalado en la Resolución N° 1280 del 07 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial – hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo sostenible.

Que de conformidad con lo anotado, el valor a cobrar por concepto de seguimiento ambiental del Plan de Contingencias, resulta de los valores totales contemplados en la Tabla N° 49, correspondiente a los valores totales de Usuarios de Moderado Impacto, el cual comprende los siguientes costos, más el incremento del IPC para el año respectivo:

*buach*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
C.R.A.  
RESOLUCION Nº 0000206 DE 2018

20

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

Instrumentos de control	Valor Total
Plan de contingencias. (Seguimiento)	\$ 2.800.641

En mérito de lo consignado anteriormente, se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA), identificada con NIT: 830.095.213-0 Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, para el desarrollo de sus actividades llevadas a cabo en el municipio de Baranoa - Atlántico.

**PARÁGRAFO:** El Plan de Contingencias aprobado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Poner en marcha los planes de acción para las actividades de almacenamiento y suministro de combustibles líquidos (Plan general, Jefe de emergencia, Plan de Seguridad, Plan de atención médica y primeros auxilios, Plan de contraincendios, Plan de evacuación, Plan de información pública y Plan de atención temporal de los afectados. Refugio); establecidos en el Plan de Contingencia en caso de un derrame.
- Realizar cada seis meses las siguientes actividades:
  - Implementación de ejercicios de simulación y simulacros de emergencias.
  - Presentar capacitaciones anualmente.
  - Presentar actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan de contingencias.
- Presentar anualmente certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad, según lo establecido en la guía ambiental para estaciones de servicio página 93 ficha EST-5-2-10.
- Atender y controlar los posibles derrames de hidrocarburos que se puedan presentar durante el desarrollo de sus actividades productivas en la PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA – de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., con el fin de evitar contaminación del recurso hídrico.

**ARTICULO SEGUNDO** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA), identificada con NIT: 830.095.213-0 Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma correspondiente a DOS MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.800.641M/L) por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Contingencias aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

*Inter*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
C.R.A.  
RESOLUCION No. **0000206** DE 2018

21

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO”**

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

**ARTÍCULO TERCERO:** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA), identificada con NIT: 830.095.213-0, Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, será responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo de las actividades. En caso de presentarse, cualquier situación anómala o contingencia, se deberá informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; así mismo, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados

**PARAGRAFO:** La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**ARTICULO CUARTO:** La ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA), identificada con NIT: 830.095.213-0, Representada Legalmente por el señor Jaime Acosta Madiedo Vergara, debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011 Art 73 en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

**PARAGRAFO:** Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Informe Técnico N° 000186 del 22 de marzo de 2018, hace parte integral del presente proveído.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

*Just*

RESOLUCION No. <sup>C.R.A.</sup> 0000206 DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS A LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. (PLANTA TERPEL DEL NORTE BARANOA) UBICADA EN BARANOA- ATLÁNTICO"**

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los **16 ABR. 2018**

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0101-113.

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karem Arcón Jiménez. (Supervisor)

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams.